



UNP



Informe de Seguimiento

Ley de Cuotas

Corte al 15 de septiembre de 2025

16 de octubre de 2025

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo referido en la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*, con la finalidad de promover la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

La Oficina de Control Interno brindando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.21.4.9. *Informes del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, el cual señala que:

“(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación (...)”

Por lo anterior, se realiza el presente informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo estipulado en la precitada Ley dentro de la Unidad Nacional de Protección, lo cual se enmarca en el citado artículo en su literal k.

“(...) Los demás que se establezcan por ley. (...)”

2. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 2424 de 2024, *“Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- Decreto 859 de 2025 *“Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000”*

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Unidad Nacional de Protección en cuanto al Reporte de Participación de la Mujer en Cargos Directivos en la herramienta suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según las disposiciones legales de la participación efectiva de las mujeres en los niveles de poder público definido en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 859 de 2025.

4. ALCANCE

El alcance del presente informe abarca el periodo comprendido entre 01 de enero al 15 de septiembre de la presente vigencia, teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de la información reportada por la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, respecto a la participación efectiva de las mujeres en los niveles de poder público

5. METODOLOGÍA

Este informe se basa en la recopilación de la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, en cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*, específicamente en el artículo 4 y 10.

En este sentido, mediante Comunicación Interna MEM-2025-00046520 del 03 de octubre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Talento Humano lo siguiente:

“(...) En tal sentido, amablemente se solicita remitir la siguiente información según el reporte realizado teniendo en cuenta la fecha máxima (15 de septiembre) estipulada por el Departamento Administrativo de Función Pública:

- *Indicar el número de los cargos de máximo nivel decisorio desempeñados por mujeres dentro de la Unidad Nacional de Protección.*

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- *Indicar el número de los cargos de otros niveles decisorios desempeñados por mujeres dentro de la Unidad Nacional de Protección.*
- *Remitir evidencias de la ejecución de lo estipulado en el artículo 10. Instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer de la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- *Suministrar el formulario reporte ley de cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el estado colombiano vigencia 2025 diligenciado y remitido al Departamento Administrativo de Función Pública, junto con sus evidencias. (...)”*

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En atención a la respuesta recibida mediante Comunicación Interna MEM-2025-00047119 del 06 de octubre de 2025, la Subdirección de Talento Humano se pronunció en los siguientes términos:

“(...) 1. Número de cargos de máximo nivel decisorio desempeñados por mujeres en la entidad:

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente y en aplicación del Decreto 0859 de 2025, el máximo nivel decisorio corresponde al cargo de Director General de Unidad Administrativa, el cual a la fecha es desempeñado por un hombre.

2. Número de cargos de otros niveles decisorios desempeñados por mujeres en la entidad:

Actualmente, se registran seis (6) cargos de otros niveles decisorios de los cuales tres (3) de ellos se encuentran desempeñados por mujeres, correspondiente al 50% de participación.

3. Evidencias de la ejecución del Artículo 10 de la Ley 581 de 2000 – Instrumentos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer:

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Conforme al marco reglamentario vigente establecido en el Decreto 0859 de 2025, la Unidad Nacional de Protección ha adelantado acciones dirigidas a la promoción de la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios del poder público, así como a la implementación de mecanismos institucionales con enfoque de género.

En particular, se presentan las evidencias de las jornadas de capacitación realizadas en el marco del cumplimiento del Eje 3: Mujeres, inclusión y diversidad, del Plan Institucional de Capacitación 2025. Estas jornadas han estado orientadas a fortalecer la equidad de género y prevenir las violencias basadas en género (VBG) en el entorno laboral.

Durante los espacios formativos se abordaron temáticas clave, tales como:

- La adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios del poder público.*
- La construcción de capacidades institucionales para la implementación del enfoque de género.*
- La adopción de enfoques diferenciales, psicosociales e interseccionales, como herramientas fundamentales para garantizar procesos educativos sobre igualdad y equidad de género.*
- El liderazgo con enfoque de género como estrategia para superar barreras estructurales que limitan la participación femenina en el sector público.*

Estas capacitaciones se realizaron en alianza con la Escuela de Mujeres de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y se centraron, entre otros aspectos, en el concepto de la “feminización del Estado”, el cual plantea la necesidad de ir más allá del cumplimiento de cuotas, visibilizando el papel histórico de las mujeres en escenarios de decisión política, y promoviendo su liderazgo en el proceso de transformación institucional.

Este espacio formativo tuvo como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en torno a la aplicabilidad de estrategias diferenciales desde la interseccionalidad y la transversalidad, brindando herramientas conceptuales y prácticas sobre la adopción de acciones afirmativas como medidas especiales para corregir desigualdades históricas y asegurar la igualdad real y efectiva de oportunidades para las mujeres y las disidencias sexo-genéricas en el ámbito estatal.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Este espacio de formación resultó fundamental para avanzar en la construcción de una cultura organizacional libre de discriminaciones y violencias, en coherencia con la misionalidad de la Unidad Nacional de Protección y los compromisos institucionales frente al enfoque de género, la equidad y la inclusión.

Se anexan las evidencias correspondientes a cada jornada de capacitación, organizadas por carpeta, las cuales contienen:

- *Contenido temático y presentación de la sesión*
- *Registro fotográfico de las jornadas*
- *Listados de asistencia para verificar la participación*
- *Material pedagógico y memorias*
- *Otros soportes relevantes del proceso*

4. Formulario Reporte Ley de Cuotas – Vigencia 2025:

Se adjunta el formulario oficial diligenciado y remitido oportunamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, junto con sus respectivos soportes, en cumplimiento del plazo establecido: 10 de octubre de 2025.

Las evidencias de la información adjunta a esta comunicacion, serán remitidas via correo electronico a la Oficina de Control Interno.

Quedamos atentos a la informacion adicional que se requiera con el fin de surtir el tramite correspondiente. (...)” sic

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano en la herramienta suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina de Control Interno identifica el nivel de cumplimiento de la participación efectiva de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de la Unidad Nacional de Protección de la siguiente manera:

- **MÁXIMO NIVEL DECISORIO (MND)**

CONCEPTO	CANTIDAD (corte 15 de septiembre de 2025)
Cargos directivos del máximo nivel decisorio	1
Cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes	0

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CONCEPTO	CANTIDAD (corte 15 de septiembre de 2025)
Cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres	0
Cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres	1

Fuente: Elaboración propia OCI

Tal y como se evidencia en la tabla anterior, la mujer cuenta con el 0% de participación en el máximo nivel decisorio de la Unidad Nacional de Protección, teniendo en cuenta que este actualmente es ocupado por un (01) hombre, lo cual no permite realizar un comparativo para este nivel decisorio.

- **OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)**

CONCEPTO	CANTIDAD (corte 15 de septiembre de 2025)	PORCENTAJE
Cargos directivos de otros niveles decisorios	6	100%
Cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes	1	16,67%
Cargos directivos de otros niveles decisorios por mujeres	3	50%
Cargos directivos de otros niveles decisorios por hombres	2	33,33%

Tal y como se evidencia en la tabla anterior, se verificó la participación de la mujer en cargos directivos de otros niveles decisorios de la Unidad Nacional de Protección, el cual alcanza el 50%. Esta proporción brinda cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 581 de 2000 en su artículo 4°, modificado por la Ley 2424 de 2024.

Por otra parte, se observa que la Subdirección de Talento Humano está desarrollando activamente las actividades establecidas en el Artículo 10 de la Ley 581 de 2000, mediante la implementación de mecanismos institucionales con enfoque de género. Las jornadas de capacitación del Eje 3: *Mujeres, inclusión y diversidad*, fueron incluidas dentro del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2025 y se adjuntan las evidencias correspondientes a lo mencionado anteriormente.

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Se evidencia que la Unidad Nacional de Protección brinda cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cuotas, toda vez que se observa un porcentaje mayoritario ocupado por mujeres en los cargos directivos de otros niveles decisorios, exaltando el liderazgo femenino.
- Se recomienda el continuo fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia de la Ley 581 de 2000 dentro de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento riguroso de la normatividad aplicable y la capacitación del personal en los instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer.
- La Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección realizó el diligenciamiento del Reporte de Participación de la Mujer en Cargos Directivos dentro de los términos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2025.

ORIGINAL FIRMADO
Lizeth Nathalia Rojas Forero
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Alexandra Toquica Barrera / Maribel Matiz Camacho		16/10/2025
Revisó y Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			